



Academia de la Magistratura

Año del diálogo y la reconciliación nacional

RESOLUCIÓN N° 391 -2018-AMAG/DA

Lima, de agosto de 2018

VISTOS:

El Informe N°773-2018-AMAG/PAP de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, mediante el cual se eleva la relación de postulantes aptos para participar en el **Curso "Delito de Lavado de Activos y pérdida de dominio"** a ejecutarse del 15 de Agosto al 18 de Setiembre de 2018, en la modalidad educativa semipresencial en la Sede La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante convocatoria publicada en la Página Web de la Academia de la Magistratura se convocó a los señores magistrados, auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial y asistentes en función fiscal del Ministerio Público, a participar en el **Curso "Delito de Lavado de Activos y pérdida de dominio"**, a llevarse a cabo del 15 de Agosto al 18 de Setiembre de 2018, en la modalidad educativa semipresencial, en la Sede La Libertad;

Que, conforme a la Convocatoria, esta actividad académica consta de 74 horas lectivas, por lo que conforme al Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°01-2016-AMAG-CD, le corresponde tres (03) créditos;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 4, del Reglamento del Régimen de Estudios, apto es aquel magistrado, auxiliar de justicia, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura inscrito que cumple con el perfil requerido en la convocatoria y obtiene una vacante;

Que, conforme el artículo 5°, inciso 5, del Reglamento del Régimen de Estudios, admitido es aquel magistrado, auxiliar de justicia, asistente en función fiscal o aspirante a la magistratura, apto y que ha cumplido con el pago de los derechos educacionales establecidos en el TUPA vigente;

Que, conforme al mismo artículo 5° del Reglamento del Régimen de Estudios la Dirección Académica debe emitir la Resolución de admitidos con la relación de quienes habiendo sido declarados aptos han cancelado el servicio educativo, el cual ha sido fijado conforme lo establecido en el TUPA de la Academia de la Magistratura aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 02-2018-AMAG-CD.

Que, una vez cumplido el periodo de inscripción se ha evaluado la relación de los señores postulantes a fin de admitir a aquellos que cumplan con el perfil establecido en la Convocatoria, debido a existir vacantes que deben ser cubiertas; habiendo concluido el plazo establecido por el artículo 36° del Reglamento del Régimen de Estudios para desistirse, y siendo en este caso que los postulantes son magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial y Ministerio Público.





Academia de la Magistratura

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; y el artículo 5°, inciso 5, del Reglamento del Régimen de Estudios, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 01-2016-AMAG-CD.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la relación adjunta a la presente resolución de admitidos al **Curso “Delito de Lavado de Activos y pérdida de dominio”**, a llevarse a cabo del 15 de Agosto al 18 de Setiembre de 2018, en la modalidad educativa semipresencial, en la Sede La Libertad, la que consta de 34 magistrados, de los cuales 8 son Jueces (2 Jueces Superiores, 5 Jueces especializados y 1 Juez de Paz Letrado) y 26 son fiscales (1 Fiscal Superior, 10 Fiscales provinciales, y 15 Fiscales adjuntos provinciales); así como 6 auxiliares de justicia y 4 asistentes en función fiscal.

Artículo Segundo.- El pago de los servicios educacionales de los postulantes admitidos se hará de conformidad al TUPA aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 02-2018-AMAG-CD, correspondiente a tres créditos y teniendo el valor del crédito académico para los señores magistrados S/. 110.70, correspondiendo para el curso tres (03) créditos, el pago total por curso ascenderá a la suma de S/. 332.10. El pago que corresponde cancelar por parte de los auxiliares de justicia para el curso es del 50% del valor total, esto asciende a la suma de S/. 166.05 soles.

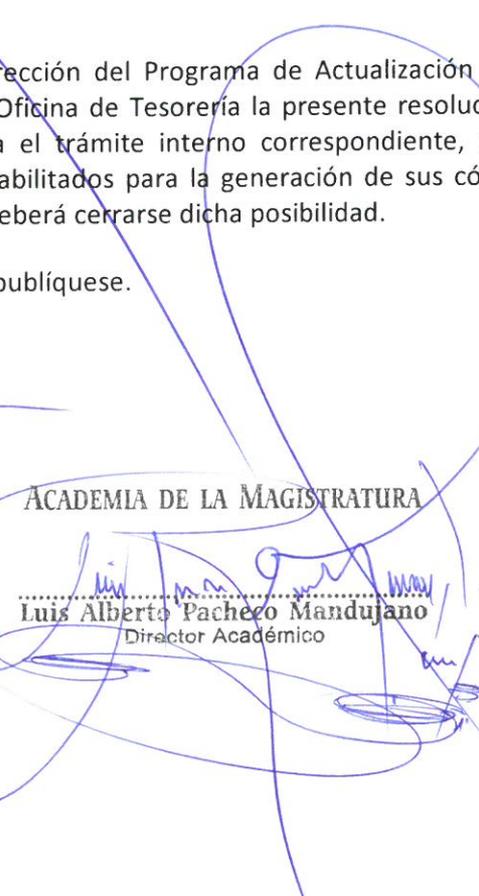
Artículo Tercero.- Los postulantes admitidos procederán a generarse su código de pago y cancelar el derecho educacional correspondiente del 9 al 13 de Agosto de 2018, encargándose a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, a fin de que proceda a la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, adicionalmente se notifique a los interesados a través del correo electrónico que han fijado a efectos de su inscripción, dando cuenta de quienes no cumpliera con hacerlo.

Artículo Cuarto.- La Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento remitirá al Registro Académico y a la Oficina de Tesorería la presente resolución con la impresión del archivo digital que acompaña para el trámite interno correspondiente, con el fin de que los discentes admitidos se encuentren habilitados para la generación de sus códigos de pago, solo por el plazo señalado, luego de lo cual deberá cerrarse dicha posibilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


Luis Alberto Pacheco Mandujano
Director Académico

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Programa de Actualización y Perfeccionamiento
PAP
1167
02 ABO. 2018
RECIBIDO
Hora: 11:27 Firma: *[Signature]*



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
DIRECCION ACADEMICA - SEDE LA LIBERTAD
APTOS DEL
CURSO ESPECIALIZADO "DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PERDIDA DE DOMINIO"
Sede La Libertad
Trujillo, del 15 de Agosto al 18 de Setiembre de 2018

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Artículo 36°.- El postulante apto que no pueda iniciar sus estudios, podrá solicitar su desistimiento en el plazo máximo de dos (2) días calendarios desde la publicación de la Relación de Aptos por parte de la Subdirección respectiva.

Las solicitudes de desistimiento deberán ser presentadas mediante FUSA ante la Subdirección correspondiente, quien resuelve.

MAGISTRADOS

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO
1	44850533	AMBROSIO	CRUZADO	LESLY CECILIA	Fiscal Adjunto Provincial
2	40522923	ARGOMEDO	PEREZ	LIANA FAVIOLA	Juez Especializado o Mixto
3	18166236	BAZAN	ALAGON	VICTOR RICARDO	Fiscal Provincial
4	18139636	BELEVAN	VASQUEZ	MIGUEL ANGEL	Fiscal Provincial
5	40954800	BUHELLI	DEVILLE	CARMEN VERONICA	Juez de Paz Letrado
6	18123019	BURGOS	ZAVALETA	JUAN CARLOS	Fiscal Adjunto Provincial
7	18197912	CASTILLO	OBREGON	ANGELICA ROCIO	Fiscal Adjunto Provincial
8	32961259	CASTILLO	VIERA	KATIA YESENIA	Fiscal Adjunto Provincial
9	40030979	COCHACHIN	ALVARON	OMAR MARTIN	Fiscal Provincial
10	18141072	DELGADO	SILVA	DAVID	Fiscal Provincial
11	16720046	GUTIERREZ	GUTIERREZ	CARLOS GERMAN	Juez Especializado o Mixto
12	17963146	HORNA	TORRES	MARIA CARMELA	Fiscal Provincial
13	42310252	LAVADO	PEREZ	ANDREA ELIZABETH	Fiscal Adjunto Provincial
14	18085393	MARIÑOS	LECCA	MARLENE MABEL	Fiscal Provincial
15	45663646	MAURICIO	MELLENDEZ	JORGE RAFAEL	Fiscal Adjunto Provincial
16	32738392	MENDOZA	CABELLOS	MARIA JULIA	Fiscal Adjunto Provincial



17	19099027	MENDOZA	AMAYA	EXILDA OLIT	Fiscal Adjunto Provincial
18	09742470	NIETO	CERDA	ALEJANDRA NORMA	Fiscal Provincial
19	40621845	PONCE	SAAVEDRA	PATRICIA VIVIANA	Fiscal Provincial
20	18221527	RENERIA	RODRIGUEZ	REBECA	Fiscal Provincial
21	17907785	ROBLES	BRICEÑO	MERY ELIZABETH	Juez Superior
22	18166591	ROJAS	PLASENCIA	FLOR DE MARIA	Fiscal Provincial
23	41743626	ROLDAN	ALVAREZ	JAIRO HERNANDO	Fiscal Adjunto Provincial
24	18029116	SALIRROSAS	VARGAS	LUZ MARIA	Fiscal Adjunto Provincial
25	18183778	SANDOVAL	ZAVALETA	GILMER ALBERTO	Fiscal Adjunto Provincial
26	15840677	SOLIS	VASQUEZ	LUIS ALBERTO	Juez Especializado o Mixto
27	17870864	SOSAYA	LOPEZ	MANUEL RODOLFO	Juez Superior
28	09100912	TEJADA	ORTIZ	MARCO AURELIO	Juez Especializado o Mixto
29	18178924	VALDIVIEZO	GONZALES	JUAN CARLOS	Juez Especializado o Mixto
30	40602172	VILLEGAS	VIGANZONI	SANDRA JANETT	Fiscal Adjunto Provincial
31	41264372	YOPLAC	TORRES	DANFERT	Fiscal Adjunto Provincial
32	32906491	ZAMORA	ZAMORA	JORGE LUIS	Fiscal Adjunto Provincial
33	29414866	ZEVALLOS	DURAND	JAIME SANTIAGO	Fiscal Superior
34	41095149	ZUMARAN	RAMIREZ	MAGALI ERIKA	Fiscal Adjunto Provincial





ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
DIRECCION ACADEMICA - SEDE LA LIBERTAD
APTOS DEL
CURSO ESPECIALIZADO "DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PERDIDA DE DOMINIO"
Sede La Libertad
Trujillo, del 15 de Agosto al 18 de Setiembre de 2018

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Artículo 36°.- El postulante apto que no pueda iniciar sus estudios, podrá solicitar su desistimiento en el plazo máximo de dos (2) días calendarios desde la publicación de la Relación de Aptos por parte de la Subdirección respectiva.

Las solicitudes de desistimiento deberán ser presentadas mediante FUSA ante la Subdirección correspondiente, quien resuelve.

AUXILIARES DE JUSTICIA

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO
1	42113564	CASTRO	JUAREZ	LEOMARA JUNIOR	Auxiliar Jurisdiccional
2	45886785	CIEZA	POMA	CAROLINA	Auxiliar Jurisdiccional
3	40669170	DIAZ	LOZANO	LODYS ELIZABETH	Auxiliar Jurisdiccional
4	72543136	FERNANDEZ	VASQUEZ	MARCELO ALEJANDRO	Asistente de Función Fiscal
5	42947374	GONZALES	TORRES	ISELA IRENE	Asistente de Función Fiscal
6	18011574	MONTOYA	SANGAY	ANA MARIA	Auxiliar Jurisdiccional
7	42345956	PAIVA	CUSTODIO	JAMES PAUL	Asistente de Función Fiscal
8	72185197	PEREZ	CORRALES	RENATO ANTONIO	Asistente de Función Fiscal
9	46447307	RODRIGUEZ	CEDRON	JASON HERNAN	Auxiliar Jurisdiccional
10	26712553	VASQUEZ	VASQUEZ	EVA MARIA	Auxiliar Jurisdiccional



